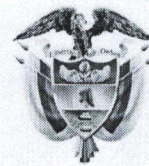




INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA

Aprobado oficialmente Resol. 0060991 del 02 de agosto de 2021
Nivel de Prescolar, Básica y Media Técnica, modalidad Agropecuaria
Dane 120238000136
NIT 800.060.244-9



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SUMINISTRO DE 35 UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA BANDA RÍTMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA DE EL COPEY CESAR.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Artículo 209 Inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones" **LEY 80 DE 1993** Artículo 2. Se denominan entidades estatales a) los establecimientos públicos La Institución Educativa Instituto Agrícola ha establecido como necesidad, realizar suministro de 35 uniformes para los estudiantes integrantes de la banda rítmica de la Institución Educativa Instituto Agrícola de El Copey Cesar.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la institución, por lo que resulta necesario adelantar dicho proceso, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos estatales, por consiguiente, se debe adelantar el proceso correspondiente.

1.1 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD: De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de La Institución Educativa Instituto Agrícola, suministro de 35 uniformes para los estudiantes integrantes de la banda rítmica de la Institución Educativa Instituto Agrícola de El Copey Cesar, ha determinado la celebración de un contrato de mínima cuantía, que lleva por objeto de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente estudio de conveniencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se encuentra reglamentado según el régimen especial de la Ley 715 de 2001. Para satisfacer la necesidad descrita, la Institución Educativa Instituto Agrícola del Municipio de El Copey, requiere realizar el contrato de suministro de 35 uniformes para los estudiantes integrantes de la banda rítmica de la Institución Educativa Instituto Agrícola de El Copey Cesar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

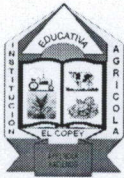
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Que el objeto del contrato está relacionado con la Necesidad descrita. El Objeto del presente proceso de selección es de suministro de 35 uniformes para los estudiantes integrantes de la banda rítmica de la Institución Educativa Instituto Agrícola de El Copey Cesar.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.2.1. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por conducto del Rector de la Institución Educativa Agrícola.

2.3. PLAZO: Que el plazo estimado para el suministro de los insumos requeridos, será de diez (10) días, contados a partir de la Aceptación de la Oferta y la suscripción de acta de iniciación.

2.3.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a pagar se estima en **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.940.776)**, el cual se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA

Aprobado oficialmente Resol. 0060991 del 02 de agosto de 2021
Nivel de Prescolar, Básica y Media Técnica, modalidad Agropecuaria
Dane 120238000136
NIT 800.060.244-9



Dos mil veintidós (2022), de acuerdo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que expida el funcionario Pagador de la Institución Educativa.

2.3.4. FORMA DE PAGO: El pago se realizará al recibir los uniformes objeto de este estudio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la debida presentación de la cuenta y/o facturas de cobro respectiva con el certificado del pago de seguridad social y recibido a entera satisfacción por parte del Rector.

2.3.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN.: Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1.993.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Con el fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones entre las propuestas que se presenten, se seleccionará la propuesta que presente menor valor.

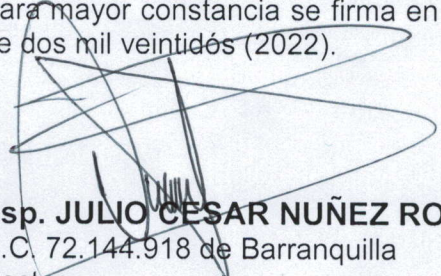
3.1 Requisitos Habilitantes: Podrán participar en la presente invitación, las personas Naturales con experiencia e idoneidad en este tipo de servicios cuya actividad económica se relacione con el objeto de esta convocatoria, o Jurídicas que cumplan con los documentos legales y técnicos establecidos en la presente invitación. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la Institución y/o autoridad que fueren competentes, conforme a la ley. De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley No. 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios
- Certificado de la Policía Nacional relacionado con antecedentes penales
- Certificado de la Policía Nacional relacionado con medidas correctivas

ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

1. Incumplimiento del Contrato.

Para mayor constancia se firma en el Copey Cesar, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


Esp. JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO

C.C. 72.144.918 de Barranquilla

Rector